

DECRETO EXENTO Nº 470

ANTOFAGASTA, 25 ABR. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 203, de 05 de abril de 2017, de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, se ha solicitado la oficialización de las Bases Generales del Concurso "Fondo para el Desarrollo en Investigación científica y/o tecnológica de actividades de titulación de pregrado", 2017.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE Bases Generales del Concurso "Fondo para el desarrollo en investigación científica y/o tecnológica de actividades de titulación de pregrado", 2017, cuyo texto es el siguiente:

BASES GENERALES

**"FONDO PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA
DE ACTIVIDADES DE TITULACION DE PREGRADO"**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La Universidad de Antofagasta, a través de la Vice Rectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), convoca al Concurso "FONDO PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE ACTIVIDADES DE TITULACION DE PREGRADO 2017" dirigido a estudiantes de pregrado de la Universidad de Antofagasta, que desarrollen su Trabajo de Titulación o Tesis a partir del Primer Semestre de 2017.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La VRIIP, convoca a presentar Proyectos de Tesis, Trabajos de Titulación o Actividad equivalente, con una duración máxima de 11 meses y que permitirá a los alumnos de la Universidad desarrollarlas en afinidad con la Reglamentación Vigente.
- 1.2. Podrán postular en este concurso, todos los alumnos que inicien su Tesis o Trabajo de Titulación o Actividad equivalente durante el año 2017, quienes deberán certificar la debida inscripción en la Dirección de Admisión y Registro Curricular (DARC) al momento de firmarse el Convenio que otorga financiamiento para la Tesis.
 - a) El proceso se realizará en dos etapas, la primera para quienes empiecen su Tesis o Actividad de Titulación el Primer semestre del año y la segunda etapa para quienes empiecen su Tesis o Actividad de Titulación el Segundo Semestre.
 - b) Las Actividades de Titulación son comprendidas según cada plan de estudio, las cuales pueden iniciarse con asignaturas electivas, pero no pueden comprometer (en su totalidad) más de un año.
- 1.3. Los proyectos del presente concurso corresponderán a Tesis de Pregrado o Actividad de Titulación enfocado a la investigación (Básica y/o Aplicada) que representen un aporte al desarrollo del conocimiento u ofrezcan soluciones creativas y/o innovadoras, de carácter científico y/o tecnológico.
- 1.4. Este Concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1. Generar Tesis de Pregrado o Actividades de Titulación de excelencia, que constituyan un aporte al conocimiento y/o con un alto componente innovador.
- 2.2. Fomentar en el alumnado una cultura de investigación, innovación y emprendimiento.
- 2.3. Contribuir al desarrollo de proyectos de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

III. POSTULACIÓN

- 3.1. Se postulará vía internet, en la plataforma institucional.
- 3.2. La investigación propuesta es de exclusiva responsabilidad y autoría del alumno.
- 3.2. En cada proyecto postulado, se permitirá la cantidad y pertinencia de profesores guías, tutores y/o patrocinantes según lo permitido en el reglamento de carrera respectivo.
- 3.3. Para el proyecto presentado en la VRIIP, los Profesores Comprometidos con la propuesta se definen en:
 - Profesor Tutor, es quien guía la investigación.
 - Profesor Patrocinante es quien será responsable de los aspectos administrativos en la Universidad.

El Profesor Patrocinante puede ser el mismo Profesor Tutor.

- 3.4. Los Profesores Comprometidos deberán certificar mediante Carta de Compromiso su apoyo al proyecto presentado por el estudiante. La(s) carta(s) debe(n) ser adjuntada(s) en la plataforma en el mismo periodo de postulación.

3.5. Requisitos:

- a) El Postulante debe ser alumno regular de la Universidad de Antofagasta.
- b) Profesor Patrocinante debe ser académico de la Universidad de Antofagasta, a contrata o de planta.
- c) Los Profesores Comprometidos deberán tener disponibilidad horaria para el proyecto y el alumno.
- d) El Estudiante como los Profesores Comprometidos deberán identificarse con su correo electrónico institucional.

3.6. Restricciones:

- a) El Postulante no debe haber realizado otra Actividad de Titulación equivalente en la misma carrera.
- b) El Postulante no debe haber inscrito su Actividad de Titulación en semestres anteriores al que postula.
- c) Los Profesores Comprometidos, al momento de abrir las postulaciones, no deberán tener informes pendientes y/o insuficientes en la VRIIP.
- d) Todo Profesor Comprometido no podrá apoyar, tanto en la postulación como en la ejecución, a más de dos propuestas. Este punto incluye las Actividades de Titulación, financiadas por la VRIIP, de periodos anteriores y que no hayan entregado sus informes finales.

IV. PRESENTACIÓN:

- 4.1. Las Bases del concurso y el link para postular se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad de Antofagasta.
- 4.2. Sobre el plazo de entrega de los proyectos:
 - a) Para la primera etapa de postulación las propuestas se recibirán desde el **01 de marzo hasta el 24 de marzo del 2017, hasta las 12:30 horas.**

- b) Para la segunda etapa de postulación, las propuestas se recibirán desde el **02 de agosto hasta el 18 de agosto del 2017, hasta las 12:30 horas.**
- 4.3. Propuestas que al momento de su postulación estén incluidas en otros proyectos de investigación, serán excluidas tanto en su proceso de postulación, adjudicación y/o desarrollo.

V. SELECCIÓN:

- 5.1. Los criterios de selección y su ponderación serán:

Actividad	Porcentaje
Carácter innovador científico y/o tecnológico de la Investigación propuesta.	25%
Claridad de los Objetivos propuestos y Pertinencia de la(s) hipótesis de trabajo con los objetivos propuestos.	25%
Coherencia de la metodología y plan de trabajo con objetivos, plazos y presupuesto solicitado.	15%
Promedio de notas del estudiante.	10%
Miembro del equipo de proyectos reconocidos por la VRIIP.	10%
Publicaciones y/o ponencia en congresos.	15%

- 5.2. Cada Criterio será evaluado en una escala de 1 a 7, la nota final será la suma de los puntajes ponderados.

VI. RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN:

- 6.1. El Estudiante y el Patrocinante deberán suscribir una carta compromiso.
- 6.2. Los proyectos aprobados, deberán entregar un Estado de Avance del proyecto en cualquier instancia y modalidad que lo solicite cualquiera de las Unidades de la VRIIP,
- 6.3. Los proyectos aprobados, deberán entregar un Informe Final a más tardar transcurrido los 11 (once) meses de sancionado el concurso. Los informes finales deben ser cargados en la plataforma institucional y deben contener el informe financiero y el Trabajo de Titulación que presentó en la Dirección de Carrera.
- 6.4. El alumno deberá reconocer explícitamente en la primera hoja de su Tesis o Trabajo de Titulación, que este fue financiado por el **FONDO PARA EL DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE ACTIVIDADES DE TITULACION DE PREGRADO**, incorporando el código que se le asignará.
- 6.5. El alumno deberá entregar a la D.G.I. una copia digital de la Actividad de Titulación o Tesis de Grado una vez que esta haya sido evaluada y aprobada. En caso de que esto no ocurra, los Profesores Comprometidos, no podrán participar en concursos de estas características posteriormente.
- 6.6. Cualquier publicación y/o solicitud de patente relacionada a la investigación financiada, independiente de la fecha en que ocurra, debe ser informada inmediatamente a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, vía Dirección de Gestión de la Investigación.

VII. PRESUPUESTO:

- 7.1 La VRIIP, asignará a las propuestas financiadas:
- a) Un monto fijo de \$200.000.- (doscientos mil pesos) por propuesta aprobada, a disposición del (de los) estudiante (s) del proyecto. Dicho monto será solicitado a la Dirección de Gestión de la Investigación, una vez que se presente la Tesis a la respectiva comisión de su carrera para ser evaluada, lo cual no debe exceder los 11 meses una vez oficializada la adjudicación del concurso.

- b) Un monto máximo de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), de responsabilidad financiera del Profesor Patrocinante y que serán transferidos a un centro de costo específico.
- 7.2. La Dirección de Gestión de la Investigación y/o el Comité de Selección, se reservan el derecho de reducir o eliminar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo o no poseen relación alguna con los objetivos propuestos en el proyecto.
- 7.3 Los fondos asignados podrán ser destinados en las siguientes partidas presupuestarias:
- Gastos de operación: Podrán ser financiados gastos correspondientes a fungibles imprescindibles para la ejecución del proyecto.
 - Gastos de Inversión: Corresponden a la compra de bienes inventariables. Toda compra previa deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión de la Investigación.
 - Gastos de difusión y divulgación: Asistencia a congresos, seminarios, charlas, folletos.
- 7.4. Los gastos efectuados (compras, adquisiciones y otros) se deben regir por la normativa de nuestra Universidad.
- 7.5. El presente concurso no contempla asignación de RR.HH.: las actividades de Titulación están contempladas dentro de las actividades académicas, por tal razón, todo el apoyo por parte de académicos y administrativos debe ser contemplado como actividad inherente a la academia.
- 7.6. Gastos de Publicación en Revistas Indexadas en ISI, SCOPUS, SCielo u otro Índice según la disciplina, serán con cargo a recursos de la VRIIP.
- 7.6. Los estudiantes que deban presentar sus resultados, en congresos o a otras fuentes de financiamiento externo, en el semestre posterior a su Egreso o Titulación, podrán hacer uso de sus recursos disponibles a través de una autorización otorgada por la VRIIP, previa solicitud del interesado en conjunto con su Profesor Patrocinante. Dicho Egreso o Titulación debe haber sido realizada dentro del periodo establecido (11 meses) para la realización del proyecto.

VIII. Clausulas adicionales

- 8.1. La cantidad de propuestas financiadas, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, dependiendo del presupuesto vigente al momento de la adjudicación.
- 8.2. La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado se reserva el derecho de finalizar anticipadamente un Proyecto si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Vicerrectoría.
- 8.3. Cualquier situación o disputa no prevista para este concurso interno de proyectos, será resuelta por la Vice Rectoría de Investigación, Innovación y Postgrado con la asesoría de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, siendo esta resolución de carácter final.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/PDC/bry

Distribución: a la siguiente página...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Académica

Dirección de Docencia

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Dirección de Gestión de la Investigación

Facultades

Decretación

